

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA (SAGARHPA), EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA AGROPECUARIA, PESQUERA Y ACUÍCOLA PARA EL EJERCICIO 2023, MISMAS QUE SE DESPRENDEN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA AGROPECUARIA, PESQUERA Y ACUÍCOLA.

Que de conformidad a lo establecido en el numeral 10.2 de las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria Agropecuaria, Pesquera y Acuícola de la SAGARHPA, la DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA será la encargada de la presente convocatoria, de acuerdo a las disposiciones aplicables del presente programa de conformidad al documento publicado de REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA AGROPECUARIA, PESQUERA Y ACUÍCOLA, en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, Número 41, Secc. III con fecha 22 de mayo para el ejercicio 2023 y la Fe de Erratas publicada en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, Tomo CCXI, Número 46, Secc. IV con fecha 8 de junio de 2023.

BASES

Se convoca a las Personas Morales del Estado de Sonora, interesadas en la realización de proyectos productivos para la capitalización de las Unidades de Producción del sector agropecuario, pesquero y acuícola, para hacer entrega en la ventanilla correspondiente, de la documentación, acompañada de los requisitos generales. Las ventanillas para la recepción y registro de solicitudes, estarán ubicadas en las oficinas de las Subsecretarías de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura de la SAGARHPA.

Cada solicitud deberá presentar lo siguiente:

1.- Para la recepción de expedientes y solicitudes, deberán contener en copia simple y/o digital la totalidad de los requisitos contenidos en las Reglas de Operación del referido Programa y hacer entrega de toda la documentación. Ante la falta de documentación, la solicitud no podrá recibirse hasta que cumpla con las especificaciones contenidas en las Reglas de Operación del referido Programa.

2.- Los criterios de prioridad para la calificación de los proyectos a apoyar, serán los que provoquen mayor impacto social, atendiendo principalmente los siguientes:

- i) Incremento a la Producción,
- ii) Valor Agregado,
- iii) Asociación de Mujeres,
- iv) Número de Empleos a generar,
- v) Número de beneficiarios directos, e
- vi) Índice de marginación de la zona en la que se llevará a cabo el proyecto productivo.

3.- Todas las solicitudes recibidas durante el período de ventanilla, quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

4.- La simple presentación de la solicitud y entrega de la documentación, no crea derecho a obtener el apoyo solicitado, solo se entregará al solicitante un acuse de registro en el que se especifica el número y/o clave de registro de la solicitud, la cual constituye el medio de identificación para efectos del seguimiento de dicha solicitud, la cual no implica que ésta



fue aceptada, o se advierta algún compromiso de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura (SAGARHPA).

OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA

Fomentar la capitalización de las unidades económicas del sector primario, a través de la asociatividad que impulse el trabajo organizado para incrementar la productividad en los diversos eslabones de la cadena productiva, mejorando los ingresos y promoviendo la generación de empleo para las familias dedicadas a la pesca y acuicultura del Estado.

POBLACIÓN OBJETIVO Y COBERTURA

El Programa tendrá cobertura en las 10 (diez) regiones del Estado de Sonora, definidas en el apartado de diagnóstico por regiones del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Sonora 2021-2027; principalmente en aquellas localidades de mayor marginación. (Regiones del Alto Golfo, Gran Desierto, de la Frontera, de las Cuatro Sierras, de los Tres Ríos, de la Sierra Alta, de la Capital, del Puerto, del Yaqui y del Río Mayo).

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Las Personas Morales que manifiesten interés en recibir apoyo del Programa, deberán justificar que el estímulo o apoyo a otorgar, promueve la capitalización y productividad de las Unidades de Producción del sector Agropecuario, Pesquero y Acuicola, las entidades que aglutinen pequeños productores, y dispongan de los permisos, licencias y que cumplan con la legislación aplicable vigente, con las exclusiones que se advierten en las Reglas de Operación del presente Programa.

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Las personas morales interesadas deberán presentar la siguiente documentación:

- Copia simple de acta constitutiva, poder para pleitos y cobranzas y/o actos de administración del representante legal;
- Solicitud de Apoyo;
- Listado de productores;
- Identificación oficial vigente de cada uno de los socios;
- CURP de cada uno de los socios (en caso de no aparecer en la identificación);
- Comprobante de domicilio fiscal de la Persona Moral (con una antigüedad no mayor a tres meses);
- Cédula de Identificación Fiscal SAT;
- Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales 32-D de los prospectos beneficiarios;
- Documento de acreditación de propiedad o posesión del predio (Escritura Pública, documentos oficiales expedidos por el Registro Agrario Nacional (RAN), documento expedido por el órgano de representación del núcleo agrario, solo para el caso de ser necesaria la comprobación de la propiedad o posesión);
- Registro Nacional de Pesca y Acuicultura;
- Cotizaciones o presupuesto, con una antigüedad no mayor a tres meses (de ser el caso, presentando RFC del proveedor que la emite);
- Presentar Proyecto de Inversión Ejecutivo, a partir de una solicitud de apoyo de \$250,000.00 Moneda Nacional (Son doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.);
- Título de concesión, permiso de pesca o de acuicultura vigente en el Estado de Sonora, evidencia de renovación de trámite;
- Evidencia Bancaria con CLABE de la Persona Moral;
- Manifiestar en la solicitud, no haber recibido apoyos por los mismos conceptos que solicita; y
- Presentar los documentos adicionales que la SAGARHPA considere necesarios.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los conceptos de apoyo y montos se indican en el cuadro siguiente:

Componente de Construcción y/o Rehabilitación de Unidades Básicas de Infraestructura para Pesca y Acuicultura (UBI)



Concepto de Apoyo	Beneficiario	Características Específicas de los Apoyos	Población Objetivo Específica	Monto del Apoyo
Infraestructura y Equipo para Conservación.	Personas Morales.	Rehabilitación y Equipamiento de Cuartos Fríos.	Pescadores, Permisitarios Pesqueros, Acuacultores y de cualquier Naturaleza Análoga.	Desde \$20,000.00 Moneda Nacional (Son veinte mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$290,000.00 Moneda Nacional (Sondoscientos noventa mil pesos 00/100 M.N.).
Infraestructura y Equipo para Procesado.		Construcción, Rehabilitación y Equipamiento de Áreas de recepción y/o proceso de pescados y mariscos, equipo para proceso y la Incorporación de valor agregado.		
Infraestructura y Equipo Acuícola.		Construcción, Rehabilitación y Equipamiento de estanquería rústica, tecnicada y ostrícola.		

UBICACIÓN DE LA VENTANILLA

En las instalaciones de la oficina de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de la SAGARHPA, ubicadas en Boulevard Paseo Río Sonora y Comonfort, Segundo Piso Ala Sur Edificio Sonora, Hermosillo Sonora, C.P. 83280, y en el correo electrónico ventanilla.pesca@sonora.gob.mx.

LAS FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE VENTANILLAS

La ventanilla para el registro y recepción de solicitudes de apoyo del Programa quedarán abiertas 15 días hábiles a partir de su publicación, en horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes. Todos los servicios y trámites, son personales y no tienen costo alguno para los solicitantes. *La simple presentación de la solicitud, no crea el derecho de ser elegible.*

INFORMACION

Para mayor información se recomienda consultar las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, Maquinaria, Equipamiento Agropecuario, Pesquera y Acuícola de la SAGARHPA, publicadas en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, Número 41, Secc. III con fecha 22 de mayo para el ejercicio 2023 y la Fe de Erratas publicada en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, Tomo CCXI, Número 46, Secc. IV con fecha 8 de junio de 2023, y en la página www.sagarhpa.sonora.gob.mx.

QUEJAS Y DENUNCIAS

Todos los servicios y trámites son personales y no tienen costo alguno para los solicitantes. Para dudas y aclaraciones comunicarse a los teléfonos 6622122871, 6622131165, o al correo electrónico ventanilla.pesca@sonora.gob.mx. Las denuncias podrán realizarse a través de Buzón de quejas y sugerencias colocado para tal efecto, por escrito, vía telefónica en las oficinas del Órgano de Control de la SAGARHPA, o a través de del Sistema de Denuncias de la Secretaría de Contraloría General del Estado de Sonora, y de manera presencial ante el Comité de Ética e Integridad en las oficinas de SAGARHPA.

EXCLUSIONES

El otorgamiento de apoyos o subsidios sobre los mismos conceptos del Programa, Componente u otros Programas que implique duplicidad.

SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

La selección de las personas beneficiarias se realizará con base en el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación. La publicación de listados con los resultados de dictaminación, se llevarán a cabo a través de la



**AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA**
GOBIERNO
de SONORA

página www.sagarhpa.gob.mx; dicha publicación podrá ser realizada hasta 45 días naturales posteriores a la recepción de la solicitud.

PROTECCIÓN DE DATOS

Todos los datos personales que se proporcionen con motivo de la realización de los procedimientos de la presente Convocatoria, serán resguardados en apego a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

ATENTAMENTE

**SECRETARIA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y
ACUACULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA**



MTRA. FÁTIMA YOLANDA RODRÍGUEZ MENDOZA



"El Programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este programa para los fines distintos al desarrollo social"

Publicación Electrónica
sin validez oficial